CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
CÓDIGO	GETH-F-033	**VERSIÓN**	013	**FECHA**	08/01/2025

CONSIDERANDO

Que la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI de conformidad con el Decreto Ley 4165 de 2011 tiene como objeto en términos generales planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada - APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de APP para otro tipo infraestructura pública cuando así lo determine el Gobierno Nacional.

El Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.8.4.4.5[1], establece que las entidades estatales sólo podrán contratar la prestación de servicios con personas naturales o jurídicas cuando no exista personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.

Que de conformidad con el artículo 39 de la Resolución No 295 de 2020[2], es función del Coordinador del GIT de Talento Humano, expedir las certificaciones de insuficiencia o inexistencia de personal para la celebración de contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, conforme la necesidad aprobada en el plan anual de adquisiciones.

Que a través de radicado No. 20266050212883 del 28 de octubre de 2026 la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno solicitó ante el GIT de Talento Humano verificar la disponibilidad en la planta de personal de la Entidad, para atender la siguiente necesidad:

OBJETO	OP-VPRE-X-885 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA SUPERVISIÓN JURÍDICO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE INTERVENTORÍA DE LOS PROYECTOS DE CONCESIÓN NO. APP 003 DE 2021 (AVENIDA LONGITUTINAL DE OCCIDENTE, TRAMO SUR, ALO SUR), NO. 001 DE 2017 (IP ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ I), NO. 013 DE 2015 (BUCARAMANGA BARRANCABERMEJA YONDÓ) Y IP NO. 005 DE 2015 (IP CHIRAJARA FUNDADORES).	
FORMACIÓN ACADÉMICA	**Titulo**	Título profesional en Derecho y/o jurisprudencia y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES
	Posgrado	Título Posgrado a nivel de Especialización superior en Derecho, Derecho Procesal, Derecho Urbanístico, Derecho de Tierras, Derecho Ambiental, Derecho Civil y Comercial, Derecho Probatorio, Derecho Administrativo, Derecho Público, Gestión Pública, Derecho Tributario, Gestión y Evaluación de Proyectos y/o afines a los NBC de estos posgrados, según SNIES y/o su equivalente en experiencia profesional relacionada adicional a la exigida y/o su equivalencia conforme al Decreto 1083 de 2015 capitulo No. 5 artículo 2.2.2.5.1
EXPERIENCIA	72 meses	
	Relacionada	
ÁREA	GIT Asesoría jurídica Predial	

En virtud de lo anterior,

CERTIFICA

Que una vez verificada la disponibilidad de la planta de personal establecida en el Decreto 665 del 29 de marzo de 2012[3], con el fin de atender la solicitud presentada por la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno, se evidenció que, *Existe personal en la planta, pero este no es suficiente*, de acuerdo con la solicitud efectuada por el área correspondiente.

Dada en Bogotá D.C, *a los **29** días del mes de **octubre** de **2026.***

CHIQUILLO ORTIZ LINA CECILIA
Firmado digitalmente por CHIQUILLO ORTIZ LINA CECILIA
Fecha: 2026.10.29 11:59:02 -05'00'

LINA CECILIA CHIQUILLO ORTÍZ
Coordinadora Grupo Interno de trabajo de Talento Humano

[1] Compiló el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998.
2 *"Por medio de la cual se unifican los actos administrativos que establecen los Grupos Internos de Trabajo en las diferentes dependencias de la estructura orgánica de la Agencia Nacional de Infraestructura, se definen funciones y las de sus coordinadores."*
3 Modificado por los Decretos 1746 de 2013 y 2468 de 2013.